



AUTORIZA REALIZACION DE EVENTO "Octavo Encuentro Tradicional Campesino Trilla a Yegua Suelta "

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

QUIRIHUE, 16 de Marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nro. 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4° letra c) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83 y 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.89, ambos del Ministerio del Interior, en el Decreto N° 116 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Itata; y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 , N° 10 de 27 de febrero de 2017 y Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mandato legal impuesto a este Delegado Presidencial Provincial, de mantener en la Provincia el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes; y de autorizar reuniones en calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público, en conformidad con las normas vigentes y velar porque los organizadores de espectáculos masivos obtengan las autorizaciones correspondientes y cumplan con las medidas de seguridad necesarias.
- 2.- Que, don **Juan Carlos Gajardo Contreras**, presidente del Comité Nuevo Amanecer, de la comuna de Quirihue, ha presentado solicitud a fin le sea autorizada la realización del espectáculo masivo denominado "Octavo Encuentro Tradicional Campesino Trilla a Yegua Suelta " a realizarse el día 19 de marzo del presente año en el sector de Los Remates, Comuna de Quirihue, entre las 13:00 del día 19 hasta las 03:00 Am de la madrugada del 20 de marzo.
- 3.- La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón.

4.- Informe de factibilidad de Carabineros de Chile de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por Subteniente Victor Cordovez Hidalgo

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Decreto Supremo N° 1086 de 15 de septiembre de 1983, señala en su considerando 4° que: "Que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas".

2.- Lo establecido en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata esto es "Los organizadores de un espectáculo masivo, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación, deberán ingresar ante la Delegación Provincial una solicitud de realización de espectáculo masivo".

3.- La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZA**, la solicitud efectuada por don Juan Carlos Gajardo Contreras presidente del Comité Nuevo Amanecer, de la comuna de Quirihue, para la realización de "Octavo Encuentro Tradicional Campesino Trilla a Yegua Suelta "; **dejando establecido para una próxima ocasión que la solicitud para realizar eventos, debe solicitarse con 20 días de antelación** de conformidad a lo establecido por Resolución Exenta N° 8 de octubre de 2018, la que se acompaña para su conocimiento.

2) Esta autorización se encuentra supeditada a estudio de seguridad evacuado por Carabineros de Chile, dando cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a) El organizador debe mantener una comunicación fluida con los participantes de la actividad como también con el personal de Carabineros de Chile, para asegurar el buen desarrollo de la actividad, para así contrarrestar cualquier contingencia que se presente en la actividad.

b) El organizador deberá contar con personal en los puntos de acceso principal a fin de efectuar control efectivo de las personas asistentes al evento, con toma de datos, temperatura y uso de mascarilla.

c) Se deben respetar las vías de acceso y de escape, manteniendo la zona lo más despejada y expedita.

d) Cumplir a cabalidad las medidas sanitarias imperantes a la fecha de realización de la actividad, de conformidad al plan establecido por el Ministerio de Salud.

e) Se hace presente que la facultad de otorgar permisos o patentes provisorias para venta o expendio de bebidas alcohólicas escapan a las facultades de esta Delegación Presidencial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 inciso 4° de la ley 19.925, por tanto no es dable poder autorizarlo.

3) **COMUNÍQUESE** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, letra a), c), i) y j) del inciso segundo del artículo 4° y letra g) e i) del artículo 45, ambos, de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la presente Resolución a la 5^{ta} Comisaria de Carabineros de Quirihue, para su conocimiento y fines pertinentes.

4) **COMUNÍQUESE** la presente resolución tanto al solicitante, como a la I. Municipalidad de Quirihue.

5) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

6) **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Provincial de Itata.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"


LUIS CISTERNA ORELLANA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL
DE ITATA


MCN/ECCO/GAM/gam

DISATRIBUCIÓN

- Juan Carlos Gajardo Contreras
- 5^{TA} Comisaria de Carabineros de Quirihue
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Marzo del 2022

Señor

Luis Cisternas Arellano

Delegado Presidencia Provincia del Itata

Región de Ñuble

Presente

El Comité Campesino Productivo, Social y Cultural "Nuevo Amanecer" de Los Remates, junto con saludar cordialmente y con motivo del Octavo encuentro tradicional campesino "Trilla a yegua suelta" de Los Remates 2022 a realizar el sábado 19 de Marzo del presente, en el Restaurant Campesino "Donde la Señora Sara", ubicado en el Sector Los Remates kilómetro 12, Quirihue; solicitamos a usted autorizar lo siguiente:

- Exposición, degustación y venta al público asistente de bebidas alcohólicas, comidas y tragos típicos, durante todo el evento por tratarse de una actividad de carácter costumbrista.

Dicho evento se realizará a partir de las 13:00 horas del 19 de Marzo hasta las 03:00 horas del día 20 de Marzo del 2022.

Sin otro particular, y a la espera de una favorable acogida

Atentamente a usted,


Juan Carlos Gajardo Contreras
Presidente

COMITE NUEVO AMANECER
LOS REMATES
Pers. Jurídica N° 1348 del 29-11-2012
Rut.: 65.083.459-4 - Comuna Quirihue

DELEGACIÓN
PRESIDENCIAL PROVINCIAL
DE ITATA
• OFICINA DE PARTES •

**ESTUDIO DE SEGURIDAD EVENTO
OCTAVO ENCUENTRO TRADICIONAL
CAMPESINO LOS REMATES 2022.**

=====

I.- INFORMACION GENERAL:

A.- Antecedentes.

- 1.- **De la Instalación:** El evento "OCTAVO ENCUENTRO TRADICIONAL CAMPESINO LOS REMATES 2022", se encuentra programada a realizarse el día 19.03.2022 desde las 13:00 horas en adelante, en dependencias del Restaurant Campesino "Donde la señora Sara", ubicado en el kilómetro 12, sector Los Remates, comuna de Quirihue.
- 2.- **De la Administración:** La entidad organizadora, recae sobre comité campesino productivo, social y cultural Nuevo Amanecer.
- 3.- **De la Organización:** Toda la distribución, coordinación y dirección de actividad, son a través de sus organizadores.

B.- Objetivo del informe de Seguridad.

Comprobar los grados de seguridad existentes en los lugares a realizar dicha actividad, al objeto de poder enfrentar situaciones adversas, tendientes a controlar, neutralizar y minimizar los eventuales riesgos.

C.- Estudio de Seguridad de la Instalación:

- 1.- **De la Instalación:** Existe una Inspección por parte de Carabineros de la 5ta. Comisaria Quirihue.

D.- Antecedentes sobre incidentes acontecidos con anterioridad:

No existen.

II.- DESCRIPCION DEL AREA DE INSTALACION:

1.- Planos de Ubicación.

No hay.

2.- Ubicación Geográfica:

El Octavo encuentro tradicional campesino Los Remates 2022, se desarrollará en dependencias del Restaurant Campesino "Donde la señora Sara", ubicado en el kilómetro 12, sector Los Remates, comuna de Quirihue.

3.- **Limites de la propiedad:**

Poniente: Camino público a sector Huairao.

Oriente: Predio particular a nombre de Ramiro Bastias Concha.

Norte: Ruta N 126 Los Conquistadores.

Sur: Camino público a sector Huairao.

A.- **Vías de acceso a la Instalación:**

1.- **Peatones:** Los peatones tienen ingreso al evento, por una entrada principal por Ruta N 126 Los Conquistadores.

2.- **Vehiculares:** La entrada en vehículo al evento, es por entrada principal por Ruta N 126 Los Conquistadores, la cual cuenta con espacio para estacionamientos para vehículos de emergencia.

B.- **Intensidad del Tránsito:**

1.- **Días Hábiles:** Lunes a Viernes, por la Ruta N 126 Los Conquistadores, 20 vehículos cada un minuto aproximadamente en horario Bajo considerándose el resto de las horas, tratándose la gran mayoría de vehículos particulares y de carga.

2.- **Días Inhábiles:** Sábado, Domingo y Festivos, por la Ruta N 126 Los Conquistadores, 15 vehículos cada un minuto en horario Bajo considerándose el resto de las horas, tratándose la gran mayoría de vehículos particulares y de carga.

C.- **Intensidad del Tránsito Peatonal.**

1.- **Días Hábiles:** Lunes a Viernes por Camino público a sector Huairao, un promedio de 02 personas por minuto aproximadamente.

2.- **Días Inhábiles:** Sábado, Domingo y Festivos por Camino público a sector Huairao, un promedio de 02 personas aproximadamente por minuto durante el día.

III.- **DESCRIPCION DEL AREA ADYACENTES DE AMBOS LUGARES DEL EVENTO:**

A.- **Edificaciones:**

En predio sector Oriente se encuentra 01 casa perteneciente al vecino Ramiro Bastias Concha. Al sur se encuentra la Ex Escuela G-17, abandonada y 01 domicilio particular de la familia Espinoza Bustos.

B.- Residentes:

Clase Social: Media
Condiciones Socioeconómicas: Media

C.- Índice Delictual:

Sin problemas delictuales informados.

D.- Áreas Críticas:

Ruta N 126 Los Conquistadores.

E.-Servicios Públicos y/o de Emergencia:

- **Sta. Comisaria Quirihue**, se encuentra ubicada en calle Independencia Nro. 430, Teléfono N° 422842174, con un tiempo de demora al lugar de 15 a 20 minutos aproximadamente.

- **Compañía de Bomberos Quirihue** ubicada en calle Esmeralda Nro. 825, Teléfono 422531279 con un tiempo de demora de 15 a 20 minutos aproximadamente, los cuales le darán respuesta de asistencia al evento el día 18.03.2022.

- **POSTA LOS REMATES**, Ubicada en el km 12, sector los remates, comuna de Quirihue, la cual no funciona los fines de semana.

IV.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION:

A.- Generalidades:

1.- Interiores:

Poseen una capacidad total de personas de pie de 2000 personas aproximadamente, tratándose principalmente de 01 extensa franja de terreno al aire libre, recinto el cual cuentan con 03 baños para los asistentes dentro del Restaurant "Donde la Señora Sara".

B.- Áreas Críticas:

1.- **Bosque:** Pequeña zona boscosa en el predio del vecino Ramiro Bastias Concha.

2.- **Sistema de Emergencia:** Poseen directa comunicación con Bomberos de Quirihue, ante cualquier eventualidad.

3.- **Sistema Contra Incendio:** Si cuentan con extintores.

4.- **Suministro de Energía Eléctrica:** si poseen, de la empresa CGE.

5.- Suministro de Seguridad Propia: No posee guardias de Seguridad, no obstante se menciona que habrá gente de la organización que se ocupara del resguardo del evento (seguridad interior).

11.- Sistema de Evacuación: El recinto cuenta con 03 salidas de emergencia, correspondiente 02 salidas por el acceso principal en ruta N 126 Los Conquistadores y 01 salida de emergencia por acceso trasero del predio.

13.- Sistema de Extracción de Basura: En Camiones de la Municipalidad de Quirihue en contenedores.

V.- VULNERABILIDADES O DEBILIDADES:

A.- De Carácter General: La falencia principal del sector, es la cercanía de la ruta N 126 Los Conquistadores con público asistente, siendo este de peligrosidad media.

B.- De Carácter Específico: La peligrosidad de personas que ingieran alcohol dentro del evento y luego se retiren conduciendo su vehículo y puedan ocasionar algún tipo de colisión o choque, debido a la cercanía con la ruta N 126 Los Conquistadores, inclusive algún atropello, siendo esta ruta de ambos sentidos, como también el peligro de producirse al interior, riñas entre asistentes, las cuales son provocadas por el alto consumo de alcohol.

VI.- CURSOS DE ACCION SUGERIDOS E INSTRUCCIONES:

A.- En lo General: Reiterar las observaciones detectadas en este estudio de seguridad, a la organización del evento, con el fin de que estas sean subsanadas.

B.- De Carácter Específico: mantener personal en los accesos principales y al interior del recinto, a fin de evitar algún accidente de tránsito o alteración al orden público.

C.- De Carácter permanente:

a) Instalar señalética adecuada a la norma, en las ubicaciones de salidas del evento.

b) Designar a 01 persona encargada de ubicar correctamente los vehículos que hagan ingreso a dicho evento.

c) Mantener el acceso expedito al sector, al igual que las salidas de escape, con la finalidad de agilizar el ingreso de los equipos de emergencia.

d) Implementar un botiquín básico de primeros auxilios y entrenar al personal que hacer en esos casos.

- e) Cumplir a cabalidad las medidas sanitarias dispuestas en el país según plan paso a paso.
- f) Mantener una persona realizando registro de ingreso de todo participante del evento.
- g) Asegurarse de que toda persona asistente al evento utilice de forma correcta su mascarilla como a su vez mantener tanto en el ingreso como al interior del recinto dispensadores de alcohol gel para todos los asistentes.
- h) Mantener por parte de los organizadores, guardia de seguridad, haciéndose responsables de la seguridad interior del recinto.
- i) En la parte Policial, dar la información oportuna a Carabineros de la 5ta. Comisaria Quirihue, de cualquier delito o falta que ocurra en el recinto.

Sin perjuicio de los cursos de acción descritos, destinados a lograr coherencia y unidad de criterio institucional en esta materia, se sugiere la prohibición del consumo y venta de alcohol al interior del evento, dada la peligrosidad de personas que ingieran alcohol, al retirarse en sus vehículos particulares, puedan ocasionar algún tipo de colisión o choque, inclusive un atropello, como a su vez el peligro de producirse al interior del recinto, riñas entre asistentes, las cuales son provocadas por el alto consumo de alcohol. No obstante si esa Delegación Presidencial estima conveniente la autorización de venta y consumo de alcohol al interior del local, deberán mantener personal de guardias de seguridad haciéndose responsables de la seguridad interior, haciendo presente que ante cualquier desorden o delito que se produzca, recaerá la total responsabilidad de los hechos en el organizador del evento ante los tribunales respectivos. Cabe agregar que se deberán implementar todas aquellas medidas que permitan reducir el riesgo en los asistentes y potenciar la calidad de los servicios policiales que se brindan, con motivo de prevenir posibles tragedias.

QUIRIHUE, 16 de marzo del 2022.-


VICTOR H. CORDOVEZ HIDALGO
Subteniente de Carabineros